Ficha	TER240: Implantación de variador de velocidad
Código	TER240
Versión	V1.0
Sector	Terciario

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Instalación y puesta en funcionamiento de uno o varios variadores de velocidad en sus correspondientes motores para la regulación de la carga cuando la demanda de energía sea variable en el proceso al que está acoplado.

Quedan incluidos variadores de velocidad para controlar todo tipo de aplicaciones, ya sean, bombas, ventiladores, compresores, motorreductores o cualquier tipo de aplicaciones en las que haya que controlar un motor eléctrico.

2. REQUISITOS

Esta ficha no establece requisitos específicos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente.

3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = \sum_{i=1}^{n} P \cdot \left(\left(\frac{N_1}{N_2} \right)_j^3 - 1 \right) \cdot \left(1 - p_j \right) \cdot h_j$$

Donde:

P Potencia nominal de salida del motor¹ kW

N₁ Velocidad de giro del motor en carga, sin variador de rpm velocidad

N₂ Velocidad de giro del motor, en su nuevo punto de rpm funcionamiento, con variador de velocidad

n Número de variadores de velocidad

¹ En el caso de sustitución de motor, y en el que el nuevo motor lleve incorporado un variador de frecuencia, se considerará la menor de las potencias entre ambos motores.

$\mathbf{p}_{\mathbf{j}}$	Pérdidas de potencia en el variador³			%			
AE TOTAL	Ahorro anual de energía final total			kW	h/año		
		4.	RESULTA	DO DEL (CÁLCULO		
Tabla resu	men de l	os ahorro	s conseg	uidos gra	icias a la s	substitución (de uno d
diversos m	otores elé	éctricos d	e inducció	n:			
77173 1	I 1.55 ^A	0.86 ^B	14 ^C				
variador Nº de serie	Р	N ₁	N ₂	n	р	AE	Di
					AETOTAL:		
					ACTOTAL.		
_	_ ,,						
D _i Duración indicativa de la actuación⁴ años			3				
Fecha inic							
Fecha fin	actuación	1					
Persona to responsab							
NIF/NIE							
Firma elec	ctrónica						

Horas de funcionamiento anuales del motor².

h

hį

 $^{^{2}}$ Cualquier valor de horas de funcionamiento deberá justificarse con prueba de registro.

³ Pérdidas de energía de referencia (kW) al 90 % de la frecuencia estatórica nominal del motor y el 100 % de la corriente nominal generadora de par. Según cuadro 6 del anexo 1 del Reglamento (UE) 2019/1781 de la Comisión, de 1 de octubre.

⁴ Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.

5. DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

- 1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación de ahorro de energía según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas⁵ de la inversión realizada que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro).
- 4. Certificado de la empresa instaladora que justifique los siguientes datos, conforme a la ficha técnica de los equipos:
 - a) Potencia nominal de salida del motor existente.
 - b) Velocidad de giro del motor en carga, sin variador de velocidad
- c) Velocidad de giro del motor en carga, en su nuevo punto de funcionamiento, con variador de velocidad.

3

⁵ Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

ANEXO I

Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de ahorro de energía

Nombre de la actuación	
Código y nombre de la ficha	
Comunidad autónoma en la que se ejecutó la actuación ⁶	
Dirección postal de la instalación en que se ejecutó la actuación	
Referencia catastral de la localización de la actuación	
En su caso, número de serie de los equipos	

2. Identificación del propietario inicial del ahorro y del beneficiario

Propietario inicial del ahorro ⁷ (Nombre y apellidos / Razón social)	NIF/NIE	
Domicilio		
Teléfono		
Correo electrónico		

En el caso de que el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario del ahorro, completar también la siguiente tabla:

⁶ En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: "Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

⁷ Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

Beneficiario del ahorro ⁸			NIF/NIE	
(Nombre y apellidos / Razón social)				
Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico				
 Identificación del representante del propietario inicial del ahorro (a indicar únicamente en caso de representación) 				
Representante (Nombre y apellidos / Razón social)			NIF/NIE	
Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico	Correo electrónico			
Ostentando poderes suficientes según: Poder Notarial de fecha y número de protocolo Se adjunta copia a la presente. Otro documento (identificar título y fecha de formalización): Se adjunta copia a la presente. Manifestando que dichos poderes no se encuentran revocados, modificados ni limitados.				
4. Indicación de si el propietario inicial del ahorro o el beneficiario son				
perceptores del bono social, en sus modalidades eléctrico o térmico				
Perceptor de bono social eléctrico para consumidores vulnerables □ Bono social eléctrico para consumidores vulnerables severos social (Seleccionar las opciones que correspondan) □ Bono social eléctrico para consumidores vulnerables severos vulnerables severos exclusión social □ Bono social eléctrico para consumidores vulnerables □ Bono social eléctrico para consumidores vulnerables □ Bono social eléctrico para consumidores vulnerables			oles severos	

⁸ Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

□ NO SE HA SOI	LICITADO a otros organismos o administraciones				
internacionales, nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o subvención para					
la misma actuación.					
☐ SE HA SOLICITADO	a otros organismos o administraciones internacionales,				
nacionales, autonómica	as o locales, una ayuda o subvención para la misma				
actuación, y en ese caso	actuación, y en ese caso:				
□ Se ha obtenido	o dicha ayuda o subvención para la misma actuación.				
□ No se ha obter	☐ No se ha obtenido dicha ayuda o subvención para la misma actuación.				
☐ Está pendiente de resolución dicha ayuda o subvención solicitada para					
la misma actuación.					
En todo caso, se deb	erán indicar los siguientes datos para cada ayuda o				
subvención:					
Denominación del programa de ayuda					
Entidad u órgano gestor					
Año					
Disposición reguladora					
Número de expediente					
Estado de la concesión					
Fecha de solicitud					
Fecha de la resolución de concesión					
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada					

Denominación del programa de ayuda		
Entidad u órgano gestor		
Año		
Disposición reguladora		
Número de expediente		
Estado de la concesión		
Fecha de solicitud		
Fecha de la resolución de concesión		
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada		
las circunstancias anteri o sujeto delegado con e	iores en un plazo máximo I que haya formalizado el	quier modificación o variación de de cinco días al sujeto obligado convenio CAE. , a de
Fdo.:(Firma del propietario in	icial del ahorro o represer	 ntante del mismo).

Ficha	TER260: Sustitución de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI)
Código	TER 260
Versión	V1.0
Sector	Terciario

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución de uno o varios Sistema(s) de Alimentación Ininterrumpida (SAI) por uno o varios nuevo(s) más eficiente(s) para uso en actividades terciarias.

2. REQUISITOS

Esta ficha no establece requisitos específicos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente.

3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathsf{AE}_{\mathsf{TOTAL}} = \mathsf{P}_{\mathsf{SAI}} \cdot (\mathsf{\eta}_{\mathsf{n}} - \mathsf{\eta}_{\mathsf{0}}) \cdot \mathsf{t}_{\mathsf{a\tilde{n}o}}$$

Donde:

¹ La potencia activa se corresponderá con el menor de los valores de potencia de los SAI (del substituido o del nuevo).

² En caso de no disponer del rendimiento en la ficha del equipo, justificar según anexo II.

³ Justificar según anexo II.

ANEXO VI

A.- Coeficiente global de pérdidas de calor por conducción-convección antes de la actuación', Ki .

Para obtener el valor de K se aplica la siguiente fórmula:

$$Ki = \frac{1}{\left(\frac{1}{h_i}\right) + \left(\frac{e}{\lambda}\right) + \left(\frac{1}{h_e}\right)}$$

$$Ki = 11,55 \ kW/m^2C$$

B.- Coeficiente global de pérdidas de calor por conducción-convección posterior de la actuación', ${\it Ki}$.

Para obtener el valor de K se aplica la siguiente fórmula:

$$Kp = \frac{1}{\left(\frac{1}{h_i}\right) + \left(\frac{e}{\lambda}\right) + \left(\frac{1}{h_e}\right)}$$

$$Ki = 0.86 \ kW/m^2C$$

C.- Temperatura del aire en el interior del invernadero, $T_{\it i}$.

Temperatura del aire interior del invernadero será temperatura óptima del cultivo por la noche según tabla Anexo II, para TOMATE

$$T_i = 14 \, {}^{o}C$$



Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.



IberCAE 26 de agosto de 2024